



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014-2015/HMLO

Los Olivos, 22 de Enero del 2015

VISTOS: La Ordenanza N° 249-CDLO, de fecha 20 de octubre del 2006, que aprueba el Estatuto del Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Municipal Los Olivos, modificada por la Ordenanza N° 251.CDLO, el Informe N° 002-2015-HMLO-UT, el Informe N° 007-2015-HMLO-ADM, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a los enunciados del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable, tiene por finalidad dar cobertura a la población en general, a través de otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción de su salud y del desarrollo de un entorno saludables con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción, hasta su muerte natural;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001- 2013 – HMLO de fecha 02 de Enero de 2013, se aprobó la DIRECTIVA N° 001-2013-HMLO – NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA a fin de racionalizar el uso del dinero en efectivo a nivel de todas las áreas del Hospital Municipal Los Olivos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2013/HMLO de fecha 05 de Enero del 2013, se aprobó la APERTURA DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013, el mismo que fue ratificado con Resolución Directoral N° 006-2014-HMLO, cuyo monto máximo asignado fue de S/7,400.00 (Siete Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles)

Que, a fin de racionalizar el uso del dinero en efectivo a nivel de todas las áreas del Hospital Municipal Los Olivos, es necesario aprobar los lineamientos para la apertura y el manejo del Fondo Fijo para Caja Chica correspondiente al año 2014; debiendo con tal objeto considerarse el monto máximo para este año, dos (02) UIT Unidades Impositivas Tributarias, considerando que en el Decreto Supremo N° 374-2014-EF se estableció que el valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT para el año 2015 es el monto de S/. 3850.00 (Tres mil ochocientos cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)

Que, mediante Informe N° 007-2015-HMLO-ADM, la Administradora del Hospital Municipal Los Olivos solicitó que se emita Resolución Directoral para que se apruebe la apertura de caja chica, apertura de devoluciones de dinero en efectivo por fondo de garantía y servicios no realizados y apertura de sencillo para caja correspondiente al período 2015. Y estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f), de la Ordenanza N° 249-CDLO;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución Directoral N° 001-2013-HMLO, por lo tanto, **ampliase su vigencia y aplicación para el período correspondiente al año 2015, en el extremo que aprueba la Directiva N° 001-2013-HMLO/ADM – NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la APERTURA del FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS correspondiente al año 2015, cuyo MONTO MÁXIMO será de dos (02) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) (*téngase presente que en el Decreto Supremo N° 374-2014-EF se estableció que el valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT para el año 2015 es S/. 3850.00 (Tres mil ochocientos cincuenta con 00/100 Nuevos Soles).*

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER como monto máximo de cada pago en efectivo el valor de 10% de una UIT, correspondiendo al año 2015, la suma de S/. 385.00 (Trescientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- RATIFICAR la ENCARGATURA a partir de la fecha al Sr. ABRAHAM CAPCHA CHUQUIMAJO, quien en su calidad de encargado de TESORERÍA del Hospital Municipal Los Olivos, tiene la responsabilidad del manejo y custodia del fondo fijo para caja chica del Hospital Municipal Los Olivos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a todas las áreas del HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS la adecuada aplicación de lo dispuesto en la presente resolución; y encargar a la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN la supervisión de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
Dr. WALDO CARDENAS BERROCAL
DIRECTOR GENERAL